

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 16/10/2022

Hora: 22:17

Nº Anotación: **2022/8001483**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: MARTA MARÍA HIGUERAS GARROBOGrupo Político: Grupo Mixto**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 25/10/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las cocinas agrupadas, también conocidas como fantasma, son un nuevo negocio surgido al albor de las nuevas tecnologías digitales que se fundamenta en tener un restaurante sin servicio de barra o en local, donde el negocio se enfoca, casi exclusivamente, en la preparación de comidas para su consumo fuera del establecimiento, principalmente en el domicilio de particulares.

No solo afecta a los vecinos y vecinas del bloque en cuyos bajos se ubican las cocinas sino que afecta al vecindario del entorno en su conjunto, ya que genera el bloqueo de las calles y ocupación de la vía pública por repartidores y suministradores, ruidos derivados de los vehículos de proveedores y repartidores a la espera y realizando recogidas, ocupación de las aceras con presencia de personas en la vía pública hasta altas horas de la noche durante todos los días de la semana, olores en toda la zona, así como acumulación y gestión de residuos en la propia calle.

Estos negocios se han promovido sin apenas visibilidad en la zona, de modo que solo la comunidad de vecinos del bloque donde se aloja la cocina fantasma es consultada en caso de requerirle salida de humos. Y muchas veces tienen la primera noticia cuando ven a los riders y las chimeneas ya instaladas.

La realidad es que su implantación es muy rápida y sorpresiva, pues en apenas 2 meses se puede poner en marcha dado que no requieren instalaciones cara al público y las autoridades no están realizando inspecciones. Una vez que inician su actividad, su funcionamiento es continuo los 7 días a la semana y a lo largo de todo el día. Así las cosas, parece necesario garantizar al máximo posible los derechos e intereses de quienes son colindantes y están inmedios a una actividad que resulta claramente molesta e insalubre para el vecindario. Las vecinas y vecinos están indefensos y no deben sufrir daños y perjuicios superiores a los que otros vecinos podrían sufrir. Por ello, parece de razón revisar la situación de dichas actividades

Según lo expuesto, se formula la siguiente PROPOSICIÓN:

PRIMERO

El examen de todas las licencias concedidas para la actividad de elaboración de comidas para su distribución, y en particular las correspondientes a las cocinas agrupadas en los siguientes domicilios:

San Bernardino, 20

Canillas, 18

José Calvo, 10

Algodonales, 19

Araucaria, 19

Paseo Imperial, 8
Paseo Imperial, 6
Alejandro Ferrant, 8
Felipe Fraile, 5
Morando, 6
Santa Valentina, 3

SEGUNDO:

Llevar a cabo una CAMPAÑA DE INSPECCIÓN para identificar las actividades que están en funcionamiento sin ningún título habilitante y un mapeo del mismo público a los ciudadanos.

TERCERO:

Aplicación en todos los expedientes de la previsión contenida en los artículos 7.5.4.2 y 7.5.35 de las Normas Urbanísticas respecto a la exigencia de plazas de aparcamiento, tanto de dotación, como de carga y descarga, dentro de los locales o parcelas, de tal forma que las labores logísticas vinculadas a la actividad se desarrollen sin invadir o afectar la vía pública y sin conllevar mayor presión sobre el aparcamiento para residentes del vecindario.

CUARTO:

Vigilancia del cumplimiento en los establecimientos existentes de la normativa relativa a contaminación atmosférica y acústica, prevención de incendios y gestión de residuos. Inspección en los establecimientos existentes.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**6 FIRMANTE**

En Madrid, a 16 de Octubre de 2022

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Portavoz Adjunto/a HIGUERAS GARROBO MARTA MARÍA con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).